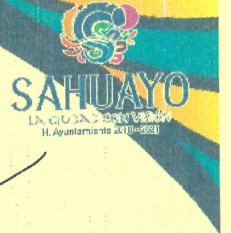




**OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
Municipio de Sahuayo, Mich.
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021**



2690 ✓

37888

Recibí del Sr. (a)

MARÍA DEL JESÚS JÁUREGUI IBARRA.

La Cantidad de \$

8,806.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.)

Por concepto de permiso de:

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

De la finca ubicada en:

CALLE DEL LAGO # 213

ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA.

Con una superficie de:

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

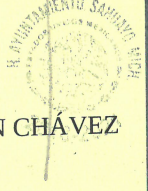
CERTIFICO

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

RECIBIO

C.P. LUIS ALBERTO LEÓN CHÁVEZ

TESORERO MUNICIPAL



Dando dicha cantidad la siguiente aplicación:

Para el Municipio: \$	8,806.00
Multas: \$	
Total: \$	8,806.00

SAHUAYO, MICH. A

18 DE NOVIEMBRE DE 2020.



OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021

BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N TEL: (353) 532-0255 Y 532-0220 EXT. 117

Sahuayo, Michoacán, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS CONSTRUCCIONES BASADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICHOACÁN, APROBADO POR EL H. CABILDO MUNICIPAL

PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

De acuerdo al Art. 471 del reglamento de Construcción.

- A.- Escritura o Título de propiedad.
- B.- Fracción I Constancia del número oficial.
- C.- Fracción II Constancia de alineamiento vigente.
- D.- Fracción III 2 copias del plano arquitectónico o croquis detallado de lo que se desea construir debidamente actado.
- E.- Copias de pago reciente de Agua Potable y Predial de acuerdo a la Ley de Ingresos Municipales de acuerdo a los artículos 469 y 470 del Reglamento de Construcción.
- A.- Permisos de construcción menores a 60 m2 no requieren firma de perito responsable de obra.
- B.- Permisos de construcción mayores a 60 m2 requieren firma de perito responsable de obra.

NORMAS A CUMPLIR EN AL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE SAHUAYO, MICH.

- A) ART. 22 No deberá conectarse línea de agua pluvial a línea de drenaje; las aguas pluviales deberán salir al arroyo de la calle o ser captadas adecuadamente a pozos de absorción.
- B) ART. 23 Fracción 1.- Se prohíbe construir sobre la vía pública tanto en marquesinas como en sótanos.
- C) ART. 21 *No se deberá construir en marquesinas y a la dimensión de la misma se sujetará a los especificado en este artículo en la fracción II. Se considera invasión de la vía pública a la construcción de espacios sobre marquesinas que se apropien para el uso interior de la construcción.*
- D) ART. 11 No se permite por ningún motivo la apertura de vanos en muros colindantes a predios que se utilicen para ventilar e iluminar espacios internos de la construcción.
- E) ART. 9 No se permite y se prohíbe hacer revolturas de concreto, preparación de morteros y cualquier tipo de mezcla sobre el arroyo vehicular o banquetas, debiendo usar artesas.
- F) ART. 15 *La utilización de la vía pública para materiales requeridos por la obra y escombros producidos por la misma, no deberán afectar la circulación vehicular, ni la peatonal, por lo tanto deberá de tenerse un tiempo máximo de 3 días después de haberse colocado, si se excede de este lapso de tiempo, se tendrá que solicitar un permiso que autorice la estancia de material en la vía pública.*
- G) Problema de taponamiento que se ocasionen en la red principal de drenaje por sus trabajos de lechado de cimentación, se obligará al propietario o contratista a la reparación de dichos daños y los costos serán absorbidos por los responsables de la obra o propietario.

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA,
CALLE DEL LAGO # 213 ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA,
FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

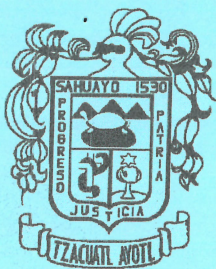
ACEPTO



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

TITULAR DE URBANÍSTICA MUNICIPAL

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO



Municipio de Sahuayo, Mich.

H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



Arq. Jorge Armando Núñez Alfaro
Director de Planeación Urbana y Territorial
PRESENTE

El suscrito

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA

con cédula

profesional No.

y con domicilio en

CANADÁ # 106, FRACC. J. TRINIDAD
BARRAGÁN, SAHUAYO, MICHOACÁN. de

CONSTRUCCIÓN DE 309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA.

de la finca ubicada en la calle

DEL LAGO

No.

213

entre las calles

AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

La obra se ejecutará de acuerdo a los planos que en
memoria de cálculo respectiva.

tantos se anexan, así como la

Declaramos que la superficie cubierta es de
su valor total \$

309.00 m² Y 18.86 ml EN PLANTAS BAJA Y ALTA

el predio de la obra citada es propiedad de

MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA

y se encuentra registrado en la Oficina Recaudadora de Rentas local : fojas

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

del tomo

.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Esta declaración ampara la cantidad arriba mencionada, en caso de excedente en m2 modificación o
costo, acepto el reajuste económico respectivo.

Autorización de la secretaría de industria y comercio para la instalación de Gas L.P.

Oficio No.

x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

Sahuayo, Michoacán,

A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.



PLANEACION URBANA
Y TERRITORIAL

FIRMA DEL PROPIETARIO

Certificación de la Oficina de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos para efectos del cobro de derechos

NOTA IMPORTANTE: Es motivo de INFRACCIÓN iniciar la construcción remodelación o demolición de una finca sin antes recabar la LICENCIA RESPECTIVA.



CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO OFICINA DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Municipio de Sahuayo, Mich.



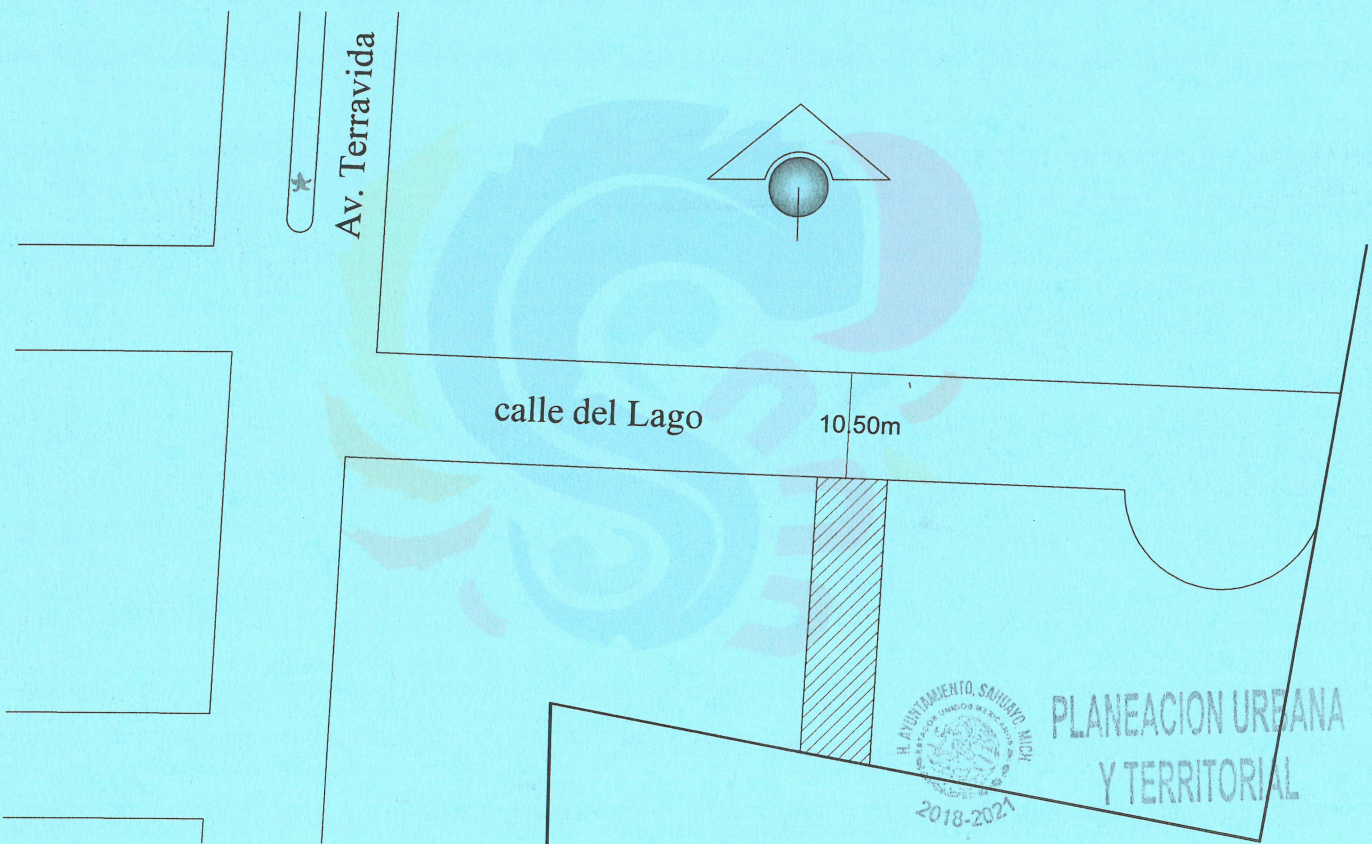
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021
BLVD. LÁZARO CÁRDENAS Y CONSTITUCIÓN S/N SAHUAYO, MICH.

Nombre: MARÍA DE JESÚS JÁUREGUI IBARRA.

A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Ubicación: DEL LAGO # 213, FRACCIONAMIENTO TERRAVIDA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

CROQUIS DE ALINEAMIENTO



OBSERVACIONES: DEBERÁ RESPETAR EL ALINEAMIENTO DE 10.50 (DIEZ METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS) DE MURO A MURO DE CONSTRUCCIÓN, EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE DEL LAGO # 213 ENTRE AVENIDA TERRAVIDA Y PROPIEDAD PRIVADA, SAHUAYO, MICHOACÁN.

ARQ. JORGE ARMANDO NÚÑEZ ALFARO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN URBANA Y TERRITORIAL

OBSERVACIONES

Gabriel Cervantes
INSPECTOR

ENTERADO



Municipio de Sahuayo, Michoacán
H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021



TESORERÍA MUNICIPAL

SAHUAYO
LA CIUDAD CON VISION
H. Ayuntamiento 2018 - 2021

RECIBO DE PAGO
Folio N°

P 66454

FECHA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: JESUS SAUREGUI IBARRA

X

DIRECCIÓN HABITACIONAL: UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DE CV

DEL LAGO No. 6 Int. M.C REC DHC080902158 FTO TERRA 210110038030 IRRANO

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN IMPORTE

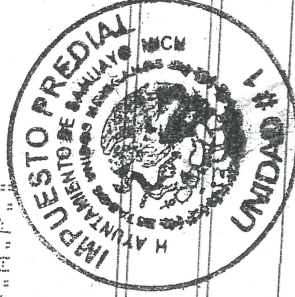
CLAVE CATASTRAL	72-1-14-1-29
CONCEPTO	CUENTA CORRIENTE: 253.47 REZAGOS: 468.27 ACTUALIZACION: 35.13 RECARGOS: 300.47 MULTAS: 434.40 D.A.P.: 330.18

Impuesto Predial
Predial Cte 2020 Bim. PERIODO DE PAGO 5 6
REZAGOS 2018 AL 2019

VE CANTIDAD CON LETRA: 8,806.00 Pesos y 0.25000000

CON MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 92/100 M.M.

OBSERVACIONES



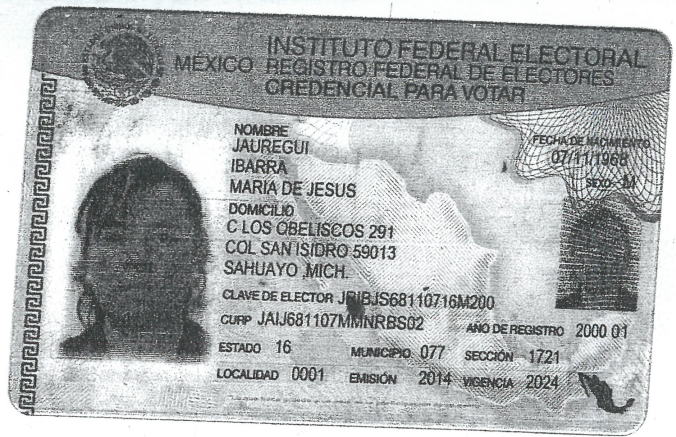
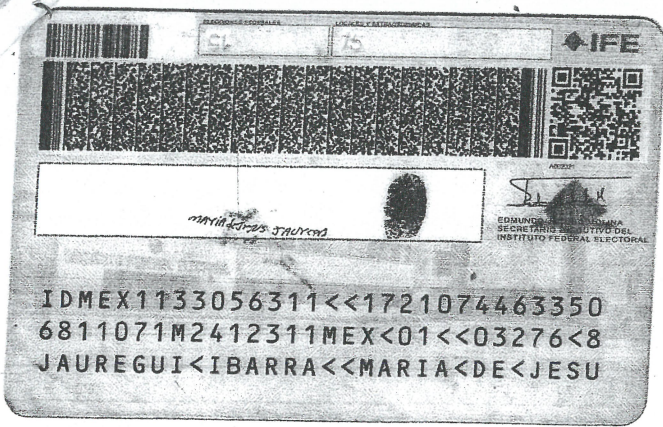
Catetero # ORIGINAL CONTRIBUYENTE 66454

CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

UNIDAD \$ 1,821.92

María de Jesús Sauregui Ibarra
Calle Del Lago N° 213
entre Av. Terravida y Propiedad Privada
Fracc. Terravida
309.00 m² y 18.86 m.l en plantas
bajo y alta
\$ 8,806.00
246.00 Alineamiento
158.00 Número
150.00 Bitácora.
vive en calle Coronada N° 106
Fracc. → Trinidad Borrachón
353 53 938 80
Eduardo Segura.



Ma. de Jesús Jauregui Ibarra


Calle Del Lago, lote 6, Manzana C.

Fracc. Terravida

309.00 m² y 18.86 m.l en plantas baja y alta

\$ 11,700.00

9,360.00

Descuento
20% 

Dom. vive en Carada N=106

Fracc J. Trinidad Barragán

353 53 938 80

Eduardo Segura



NOMBRE DEL PROPIETARIO () O POSEEDOR ()

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

CUENTA

CONCEPTO DEL PAGO

DESCRIPCIÓN

IMPORTE

CLAVE CATASTRAL

CONCEPTO

PERIODO DE PAGO

CANTIDAD CON LETRA

OBSERVACIONES

ORIGINAL CONTRIBUTIVENTE
CONSERVE ESTE DOCUMENTO CINCO AÑOS

SI REQUIERE COMPROBANTE FISCAL
FAVOR DE SOLICITARLO AL MOMENTO.

II.- "EL SAPA", es organismo público descentralizado del Municipio de Sahuayo, Michoacán, cuyo objeto general será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES, CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS DEFINICIONES Artículo 3º Fracción XXXI.

III.- "EL SAPA", Es una autoridad estatal en materia de agua y gestión de cuencas en el Municipio de Sahuayo, Michoacán

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO TERCERO DE LAS AUTORIDADES CAPÍTULO PRIMERO DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Artículo 9º Fracción V

IV.- Los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y la construcción y operación de la infraestructura hidráulica correspondiente, está a cargo del Municipio de Sahuayo, Michoacán se prestará y se realizará por conducto de "EL SAPA".

Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, TÍTULO QUINTO DE LOS USOS DEL AGUA CAPÍTULO CUARTO DE LOS PRESTADORES DE LOS SERVICIOS SECCIÓN I DE LOS ORGANISMOS OPERADORES MUNICIPALES Artículo 41

V.- Es obligación de "EL SAPA",

- a).- Planear y programar en el municipio, el funcionamiento de sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y saneamiento y manejo de lodos.
- b).- Proporcionar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a la población del Municipio de Sahuayo, Michoacán, en términos del presente contrato.
- c).- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo.
- d).- Establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios públicos que proporciona.
- e).- requerir, cobrar o gestionar el cobro de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.
- f) Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que se establecen en las leyes y reglamentos en materia de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento que proporciona.

SAHUAYO, MICHOACAN, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, COMPARECEN POR UNA PARTE LA SEÑORA BLANCA ESTELA SANCHEZ AMEZCUA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE MONTERDE NUMERO 95, DE LA COLONIA SAGRADO CORAZON, DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO DE FOLIO 1729074251777, EN SU CALIDAD DE CEDENTE; Y POR OTRO LADO LA SEÑORA MARIA DE JESUS JAUREGUI IBARRA, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, CASADA, ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE LOS OBELISCOS NUMERO 291, DE LA COLONIA SAN ISIDRO, DE ESTA CIUDAD, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NUMERO DE FOLIO 1721074463350, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA; QUIENES FORMALIZAN EN ESTE ACTO, EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- La Señora Blanca Estela Sánchez Amezcua, es titular del pleno dominio de un lote situado dentro del Fraccionamiento Residencial Terravida, en esta ciudad de Sahuayo, Michoacán, marcado con el número 06 de la manzana C, situado en Calle Del Lago, con una superficie de 195.98 metros cuadrados, que adquirió por medio de una compra venta a la empresa denominada Diseños Habitacionales de Colima, S.A. de C.V., por conducto de su representante Bibiana Jeanette Briseño Ávila.

II.- La señora María de Jesús Jauregui Ibarra, conoce suficientemente el contrato privado de compraventa antes mencionado y han convenido en otorgar el presente documento de CESION DE DERECHOS, y lo efectúan de común acuerdo bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Señora Blanca Estela Sánchez Amezcua cede a la Señora María de Jesús Jauregui Ibarra, que acepta y adquiere en el presente acto, todos los derechos que le corresponde sobre el lote antes descrito, y cuanto le sean accesorios o dependientes, y cuya situación física, jurídica, registral y especialmente de cargas conoce la cesionaria.

SEGUNDA.- El precio de esta cesión es por la cantidad de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismos que la cedente recibe a su entera satisfacción en efectivo y en este acto, otorgando el presente como recibo por la cantidad arriba precisada.

TERCERA.- La cedente le entrega cubierto el pago de las cuotas de mantenimiento hasta el mes de julio de 2017 y con ello, queda liberada de cualquier obligación en relación al ya citado inmueble, y particularmente la de entrega del mismo.

CUARTA.- Todos los gastos e impuestos derivados y ocasionados como consecuencia del otorgamiento del presente contrato, el pago del mantenimiento correspondiente (corriendo a partir del mes de agosto de 2017), así como de las escrituras públicas en que en su momento se formalicen, serán por cuenta de la cesionaria.

QUINTA.- Con motivo de este acto jurídico, las partes convienen en dar aviso a la empresa que en su momento vendió a la cedente, Diseños Habitacionales de Colima, S.A. de C.V., para que cuente con los elementos necesarios y sea anexado copia del mismo al expediente que corresponda en razón del lote adquirido y que ya se ha mencionado anteriormente, para que los únicos beneficiarios y propietarios sean los ahora cesionarios, para estar en aptitud de hacer suyo el contrato privado de compraventa signado por la señora Blanca Estela Sánchez Amezcua, en su calidad de compradora, **eximiéndole esa calidad y otorgársela a la señora María de Jesús Jauregui Ibarra.**

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del distrito judicial de la ciudad de Sahuayo, Michoacán, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por triplicado, quedando en su poder un original para cada contratante y otra para que sea anexada al expediente relativo a la empresa que inicialmente transmitió la propiedad y quede constancia del acto que antecede, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Blanca E. Sánchez A.
SRA. BLANCA ESTELA SANCHEZ AMEZCUA
CEDENTE

MARIA DE JESUS JAUREGUI
MARIA DE JESUS JAUREGUI IBARRA
CESIONARIA

TESTIGO: Enrique Orozco Oseguera
DOMICILIO: Michoacán número 191, colonia Las Brisas, Sahuayo, Michoacán.

TESTIGO: Miguel Ángel Gómez Ortiz
DOMICILIO: Av. Bugambilia número 1436, colonia Guadalajara, Sahuayo, Michoacán.